Número Póliza



# CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA SEGURO DE GRUPO VIDA TEMPORAL A UN AÑO RENOVABLE "PRESTACIONES"

Melisa	Miranda	Martinez	<b>∠</b> M □H
Nombre(s) del Asegur	ado Apellido Patern	o Apellido Materr	no Sexo
	Contratante o Razo	ón Social	Número de Certificado
Difference and the United States of the Stat	ado a Seguros AFIRME, S.A. de C po al que pertenezco, con el perso	985/01/1995/01/2 ACCEPTOR 01/6/01/1995/01/20	

Consentimiento individual para formar parte del Seguro de Grupo Vida "Prestaciones"

			Fecha activio empres	en la que i lades deni a, organiza	nició sus ro de la eción, etc.	Fech			Ocupación o actividad del asegurado: Estudiante		
25 DD	07 MM	2000	LDD	l MM	L AA	L_DD	l MM	L_AA	Suma asegurada: \$220,000.00		
	Sala	in Mensual			Contribu	ción al pas	o de la nri	пa	Monto o porcentale de aportación		

ADVERTENCIAS: El asegurado debe designar beneficiario en forma clara y precisa, para evitar cualquier incertidumbre sobre el particular.

En caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento

No

☐ Sí

adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Designación de Beneficiarios						
Nombre(s)	%	Parentesco	Designació	n Irrevocable		
Melisa Martinez Montalvo	100	Madre	☐ Sí	☐ No		
			☐ Sí	□ No		
			☐ Sí	☐ No		
			☐ Sí	☐ No		
			☐ Sí	☐ No		

Otorgo mi consentimiento para ser asegurado en la póliza de seguro de grupo vida temporal a un año renovable "Prestaciones" a Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza. Tengo conocimiento de que para ingresar al seguro debo estar en servicio activo, desempeñando regularmente mi trabajo o actividad.

Fechado en	Montemorelos, N.L.	el día <u>20</u> de	iulio	de _	2020		
					6	5	e par samula del unida
			7 <del> </del>		Firma	del asegurado	

En el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de abril de 2010, con el número CNSF-S0094-0399-2010.

No. de Registro: CNSF-S0094-0399-2010/CONDUSEF-003392-01

## Universidad de Montemorelos

## PLAN DE EDUCACIÓN GARANTIZADA

Certificado del Plan 2019-2020

	Certificado del Fian 2019-2020
Nombre del Alumno	Melissa Mivanda Martine z Mat. 1222222
Domicilio del Alumno	Rio el Pilon #800 col. el cielo
Estado Civil	Ø S O C Fecha de Nacimiento 25-0∃ -2000
Fecha de Ingreso	
internado (dormitorio y del fallecimiento, en la resquema:  1. Alumnos de nivel r  2. Alumnos de licenci  3. A partir de la fecha exclusivamente el p	a persona que pagaba las cuotas de enseñanza y, en algunos casos también el alimentos en SAUM), el plan pagará las cuotas faltantes a partir de la fecha nisma condición en que estaba inscrito el estudiante de acuerdo al siguiente nedio, los tetramestres que falten cursar atura, los semestres que falten cursar de la licenciatura en curso del fallecimiento, el <i>PLAN DE EDUCACIÓN GARANTIZADA</i> cubrirá pago de la colegiatura e internado (si el estudiante estaba inscrito en esta nto de morir su patrocinador), hasta el último semestre de su plan de estudios.
persona fallecida que pa 1. Acta de Nacimiento 2. Acta de Defunción	o del Plan el alumno deberá presentar los siguientes documentos de la gaba las cuotas del alumno: o de quien pagaba las colegiaturas de quien pagaba las colegiaturas Público relativa (en caso de muerte accidental) o del alumno.
<ol> <li>La matricula anual</li> <li>Las materias reprob</li> </ol>	pagará los siguientes conceptos:  adas ya sean previo o después de la aplicación del plan en carreras que tengan estas prácticas
Datos del patrocinador	y su relación con el estudiante
	Pe quien paga la colegiatura  Madre  Relación con estudiante
Edad	Fecha de nacimiento <u>24-09-1969</u>
Dirección Ro e	1 Pilon #800 col. el cielo
Ciudad Monte	movelos Estado Nuevo león
Teléfono 826 12	3 4567 email mmmontalvo (a) gmail cum



Chubb Seguros México, S.A.
Paseo de la Reforma 250 Torre Niza
Piso 15 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
Cd. de México, C.P. 06600
www.chubb.com/mx



CONSENTIMIENTO PÓLIZA DE SEGURO

Póliza 30-47840	Vigencia: Del 0	7/08	/2019 12:00 horas	al 07/08/2020 12:0	00 horas
	No. Consentimi	ento	o: Operación: Producto Paquete		
Por medio del presente documento oto 30-47840 que el Contratante del Segu					uro Colectivo
Datos del contratante y asegurado Contratante: UNIVERSIDAD DE MO Nombre del asegurado:	INTEMORELOS, A.	. <b>C</b> .	Amez		
Sexo: T			Fecha de nacimi	ento: 25/07/	$\infty$
Datos generales de la póliza	Sí l	NI -	,		
Prestación laboral: Participación en pago de primas: Dividendos:	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	No X X X	Porcentaje:		
Desglose de coberturas					
Cobertura MUERTE ACCIDENTAL			Suma asegurada \$200,000.00	a o regla para deterr	ninarla
PERDIDAS ORGANICAS (ESCALA E	3)		\$200,000.00		
Coberturas adicionales			Suma asegurada	a o regla para deterr	illinaria
Designación de beneficiarios Nombre del beneficiario			Parentesco	Porcentaje	Irrevocable (Sí/No)
N/A			Madre	100:1	111111111111111111111111111111111111111
Telisa Martinez mo	ntalvo		1 laare	100 %	





### CONSENTIMIENTO PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO

Póliza 30-47840 Vigencia: Del 07/08/2019 12:00 horas al 07/08/2020 12:00 horas Operación: Producto Paquete No. Consentimiento:

#### **Notas**

IMPORTANTE: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la Suma Asegurada.

El asegurado tendrá derecho a designar o cambiar libremente a los beneficiarios que hava designado, mediante notificación por escrito a la Aseguradora. En caso de no recibir dicha notificación oportunamente, la Aseguradora quedará liberada de sus obligaciones si paga con base en la designación de beneficiarios más reciente de que tenga conocimiento.

Si sólo se hubiere designado un beneficiario y éste muriere antes o al mismo tiempo que el asegurado y no existiere designación de nuevo beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renuncia del derecho de revocar la designación de beneficiarios.

El derecho de revocar la designación del beneficiario cesará solamente cuando el asegurado haga renuncia de él y, además, la comunique al beneficiario y a la Aseguradora. La renuncia se hará constar forzosamente en la póliza y esta constancia será el único medio de prueba admisible.

Cualquier cuestionamiento o cláusula relacionada con la selección de riesgo, solamente aplicarán para aquellos supuestos en que los Asegurados se den de alta después de los treinta (30) días de haber adquirido el derecho de formar parte de la Colectividad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de junio de 2016, con el número PPAQ-S0039-0036-2016 y 19 de diciembre de 2017, con el número MODI-S0039-0071-2017 / CONDUSEF-002024-02.

Para todos los efectos legales que pueda tener este consentimiento, hago constar que las declaraciones contenidas en él, las he hecho personalmente y que son verídicas.

ontemorelos, N.L. 20 - Julio - 2020 Lugar v Fecha

Firma del solicitante

Contacto

Reporte de siniestro:

Teléfono:

Resto del país: 01800 087 4598

Servicio a clientes:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara Cd. de México, Monterrey y Guadalajara

Teléfono:

Resto del país: 01800 223 2001

www.chubb.com/mx